



PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NOMBRE GERENTE SECCIONAL BUCARAMANGA.

NOMBRE DEL CONTRALOR : JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: agosto 30 de 2019

MODALIDAD DE AUDITORÍA: REGULAR REALIZADA A LA VIGENCIA 2018

No. HALLAZGO	OBSERVACION FORMULADA AGR	ACCION CORRECTIVA A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE
2.1.2.6 Id. Hllzg. 16817	<p>Deficiencias en las cuentas de propiedad planta y equipo.</p> <p>El Estado de la Situación Financiera a diciembre 31 de 2018, en el grupo propiedad planta y equipo, registra un valor en libros para el equipo de transporte de \$-39.654.357, debido la depreciación es superior al costo, y no registra valorizaciones, por cuanto la entidad al actualizar el costo de los bienes no dio aplicación a lo establecido en el Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, "Procedimientos a aplicar para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo" de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Adicionalmente, el comodato de las oficinas en las que funciona la Entidad por \$733'611.058, registra un mayor valor en la depreciación del inmueble calculado en cuantía de \$5'543.595, debido a que al actualizar el costo de la edificación, se registró como un todo sin separar lo correspondiente al terreno y a la construcción (\$357'369.808 de terreno y \$376'241.250 de la construcción). Lo anterior inobservando lo establecido en el numeral 3) 10.1 y 20) 10.3 de las "Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno" de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Esta situación se presenta por falta de articulación de las dependencias de contabilidad y almacén lo que afecta la característica de representación fiel</p>	<p>Actualizar en el grupo propiedad planta y equipo, en el software G_D Almacén el costo de los bienes en uso de la Entidad.</p> <p>Ajustar el valor del vehículo en comodato, el valor depreciado. Igualmente la depreciación acumulada de los vehículos de propiedad de la entidad.</p> <p>Actualizar en el grupo propiedad planta y equipo, en el software G_D Almacén 2019 el costo del comodato de las oficinas en las que funciona la Entidad separando lo correspondiente al terreno y construcción</p> <p>Una vez realizado este proceso de verificación en el área de almacén - Inventarios, se deberá enviar e informar al área de Contabilidad los valores reales y el soporte de la</p>	Secretaría General / Gestión Contable y Financiera	Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019	Conciliación equilibrada entre almacén y contabilidad	Valor total de propiedad planta y equipo conciliado en almacén /valor total contable de propiedad planta y equipo	



	de la información financiera, ocasionando una sobrevaloración de la depreciación.	corrección si hay diferencia encontrada, de la depreciación para el soporte del registro de la causación contable.					
2.1.2.3 Id. Hllzg. 16816	<p>Por no reconocer alícuotas de los beneficios a empleados a corto plazo por concepto de vacaciones y prima de vacaciones.</p> <p>La Contraloría no reconoció en el estado de la situación financiera la proporcionalidad de las vacaciones y prima de vacaciones de sus empleados pendiente por pagar a 31 de diciembre de 2018, cuantía que se estima en \$182.567.213, inobservando lo establecido en el numeral 5.1.1 de las "Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos" de la Contaduría General de la Nación, la cual especifica: "Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes."</p> <p>Lo anterior, por desconocimiento de la normatividad vigente causando el Estado de la Situación Financiera presente una subvaluación de los pasivos por concepto de beneficios a empleados.</p>	<p>Calcular valor de alícuotas a corte a 31 de diciembre de cada vigencia y enviar consolidado de la proporcionalidad de las vacaciones, prima vacacional (alícuotas) pendientes por pagar para que Contabilidad realice la correspondiente causación contable.</p>	<p>Secretaría General / Gestión Contable y Financiera</p>	<p>Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019</p>	<p>Contabilización anual con corte a diciembre 31 de cada vigencia sobre las alícuotas de los funcionarios de la entidad</p>	<p>Valor contabilizado de alícuotas / Valor alícuotas generadas a diciembre 31 de cada vigencia</p>	

[Handwritten signature]



<p>2.3.1.1</p> <p>Id. Hl1zg. 16815</p>	<p>Por falencias en cuanto al ajuste y publicidad del Plan Anual de Adquisiciones. Para la vigencia auditada, el Plan Anual de Adquisiciones fue aprobado mediante Resolución 0305 del 29 de diciembre de 2017, que incluyó necesidades de bienes y servicios por valor \$1.165'952.164, el cual fue publicado en el SECOP. Sin embargo, se advierte que al final de la vigencia se ejecutó una cuantía de \$1.338'487.085,67 sin que se realizara el ajuste en los actos administrativos internos ni su publicidad en el SECOP.</p> <p>Situación que pudo ocasionarse por desconocimiento de la norma y que afecto la publicidad del total de las adquisiciones para la vigencia auditada, desconociendo lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, numeral 4.6 de la Circular Externa Oficina de Colombia Compra Eficiente, así como el numeral 6.1.4 y 1.10 de las Resoluciones internas números 0027 de 2017 y 0234 de 2018, por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación de la entidad para la vigencia auditada.</p>	<p>Cada vez que se modifique el plan Anual de Adquisiciones se realizara mediante Acto Administrativo el cual se publicara en la página web de la entidad y en el SECOP.</p>	<p>Secretaría General / Contratación</p>	<p>Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019</p>	<p>Plan Anual de Adquisiciones debidamente actualizado</p>	<p>Actos administrativos generados y publicados en la web y SECOP / Total Actos modificatorios del Plan Anual de Adquisiciones realizados en la vigencia fiscal</p>	
<p>2.3.1.4</p> <p>Id. Hl1zg. 16814</p>	<p>Deficiencias en la supervisión de los contratos. La Contraloría ha venido contratando con la Caja Santandereana de Compensación Familiar -CAJASAN- las diferentes actividades de bienestar social. Se observó que frente al contrato 0126 de 2018 suscrito con CAJASAN no se logró comprobar que los pagos realizados fueran coherentes con los servicios recibidos, como quiera que no se encontraron documentadas las actividades realizadas de manera discriminada, precisando el total de beneficiarios y los costos de cada uno de los servicios en las cuatro (4) actividades realizadas durante la vigencia 2018, en cumplimiento del programa de bienestar institucional, por lo que no se cumplió con el diligenciamiento del control de asistencia a capacitaciones GHU-FU-008, generando riesgos de pagar servicios no recibidos, incumpliendo lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, sobre la responsabilidad de los supervisores de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, situación reiterada frente al mismo contrato y respecto del mismo supervisor de la auditoría realizada en la vigencia 2016, conforme se expuso en el párrafo anterior.</p> <p>Contrato Inconsistencia encontrada</p>	<p>Capacitar a los supervisores sobre los deberes y derechos establecidos en la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>Socializar los formatos y las novedades a los supervisores y/o contratistas</p>	<p>Secretaría General / Contratación</p>	<p>Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019</p>	<p>Supervisiones efectivas, debidamente evidenciadas.</p>	<p>Supervisiones realizadas por cada supervisor / Supervisiones asignadas a cada supervisor</p>	



	<p>No se logró comprobar que los pagos realizados fueran coherentes con los servicios recibidos, como quiera que no se encontraron documentadas las actividades realizadas de manera discriminada, precisando el total de beneficiarios y los costos de cada uno de los servicios en las cuatro (4) actividades realizadas durante la vigencia 2018 .</p> <p>De otra parte, se presentaron deficiencias en la supervisión de los contratos CPS-03, 051, 0126 y los de mínima cuantía SGR 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 13 de 2018 por cuanto en los informes parciales y los de supervisión, requisito previo para el pago, el supervisor se limitó a concluir en el cumplimiento general de las obligaciones contractuales sin detallar cada una de las actividades y/o ítems contratados y conforme a la propuesta económica que debía cumplir el contratista.</p> <p>Contrato Inconsistencia encontrada Los informes de supervisión son generales y no SGR 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 13 de refieren el cumplimiento de los ítems contratados de conformidad con las especificaciones técnicas de los actos contractuales.</p> <p>Esta deficiencia generó riesgo de pagar contratos cuyas actividades no han sido verificadas, ni cumplidas y contradicen lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, situación que pudo obedecer al desconocimiento de las obligaciones legales por parte de los supervisores, además de no contar con procedimientos internos y puntos de control para esta labor.</p>						
<p>2.4.1.1 Id. Hilzg.</p>	<p>Incumplimiento del término establecido para dar respuesta de fondo a las denuncias ciudadanas. En las denuncias ciudadanas DPD-18-1-002, DPD-18-1-003, DPD-18-1-007, DPD-18-1-008 y DPD-18-1-009, no se dio respuesta de fondo a los denunciantes dentro del término establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, debido a la falta de control oportuno, afectando el cumplimiento de los términos y la eficaz respuesta al denunciante.</p>	<p>Se realizaron cuatro (4) seguimientos mensual a todos los requerimientos ciudadanos allegados a la entidad, este se hará mediante un informe el cual será remitido por el correo institucional a cada uno de los funcionarios advirtiendo términos de vencimiento para emitir respuesta de fondo o de tramite dentro de los términos legalmente establecidos en</p>	<p>Contralor Auxiliar para Participación Ciudadana</p>	<p>Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019</p>	<p>Seguimientos de control realizados</p>	<p>Seguimientos de control realizados / 16</p>	





16813		el Art. 70, Parágrafo 1, de la Ley 1757 y Ley 1755 de 2015.					
2.6.1. Id. Hilzg. 16812	Decisión extemporánea en procesos sancionatorios. Los procesos radicados números 352, 361, 374 y 370 no fueron decididos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de alegatos o de la ausencia de ellos, incumpliendo el término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011 y artículo décimo segundo de la Resolución 0105 del 25/03/2014 proferida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, ocasionado por falta de autocontrol y Supervisión, lo que da lugar a demoras injustificadas en el trámite procesal.	Decidir de Fondo y en los Términos legales los procesos Administrativos Sancionatorios	Subcontraloría / Proceso Sancionatorio	Agosto 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019	Decisión del 100% de los procesos en términos legales dentro de los 30 días siguientes a la presentación de alegatos o de la ausencia de ellos.	No. de procesos decididos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de alegatos o a su ausencia / Total decisiones de fondo en procesos administrativos sancionatorios	
2.6.2 Id. Hilzg. 16811	Traslado extemporáneo a cobro coactivo. Se evidenció que los procesos radicados números 363, 320, 366 y 356 no se trasladaron al mes siguiente de la fecha de ejecutoria a jurisdicción coactiva, incumpliendo el artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 y artículo décimo octavo de la Resolución 0105 del 25/03/2014 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, ocasionado por falta de autocontrol y supervisión, lo cual podría dar lugar a la prescripción de la sanción, ocasionando la pérdida del derecho de ejecutar el cobro y así obtener el correspondiente pago.	Trasladar a Jurisdicción de cobro Coactivo dentro del mes siguiente a la ejecutoria de decisión de los procesos administrativos sancionatorios.	Subcontraloría / Proceso Coactivo	Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019	Traslado del 100% de los procesos con decisión de fondo ejecutoriada y pasado los 30 días de cobro persuasivo al Área de Jurisdicción Coactiva.	No. de procesos administrativos sancionatorios con decisión de fondo trasladados a Jurisdicción Coactiva dentro de los 30 días después de cobro persuasivo / Total decisiones de fondo de procesos administrativos sancionatorios	
2.12.1. Id. Hilzg.	Inconsistencias en la rendición de la cuenta. En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dan lugar a los siguientes requerimientos: (...) Lo anterior, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución 012 de 2017 expedida por la Auditoría General de la República, modificada y adicionada por la	Se expedirá una Circular Interna dirigida a todo el personal de planta de las oficinas de la Contraloría de Bucaramanga que tienen la responsabilidad de rendir en el aplicativo SIREL, referente a las recomendaciones e instrucciones para el correcto diligenciamiento e información que debe ser incluida en los Formatos 15 - 16 - 17-18 - 19 -20 y 21 del aplicativo SIREL, durante la vigencia 2019. Se llevará a cabo una Capacitación interna a todo el personal de planta de			Circular Externa	Circulares internas socializadas / 3 circulares internas a socializar	



16809	Resolución 012 de 2018, debido a la falta de control y supervisión en el diligenciamiento de los formatos, lo que genera la presentación de información Inexacta.	las oficinas de la Contraloría de Bucaramanga que tienen la responsabilidad de rendir en el aplicativo, referente a las recomendaciones e instrucciones para el correcto diligenciamiento e información que debe ser incluida en los Formatos 15 - 16 - 17- 18 - 19 - 20 y 21 del aplicativo SIREL, durante la vigencia 2019.	Subcontraloría / Contralor Auxiliar para la Participación Ciudadana / Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019	Capacitación interna al personal de la Oficina de Vigilancia Fiscal	Capacitaciones internas realizadas / 3 capacitaciones internas programadas	
		Realizar una mesa de trabajo con el Equipo Auditor de la Gerencia IV de la Auditoría General de la República, con el fin de clarificar algunos temas puntuales de la Rendición de la Cuenta de los Formatos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del aplicativo SIREL, pues el instructivo y los conceptos por parte de los funcionarios de la AGR, han generado dudas que requieren ser clarificadas.			Mesa de trabajo con el Equipo Auditor de la Gerencia IV de la Auditoría General de la República	Mesa de trabajos realizadas con la AGR / 1 Mesa de trabajo a programar	
		Se solicitará una capacitación con el personal encargado de esta área en la AGR Bogotá, para fortalecer el correcto diligenciamiento de los Formatos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del aplicativo SIREL del aplicativo SIREL, con el objetivo de que no se sigan presentando inconsistencias por parte de quienes suministran y diligencias los datos a relacionar en los formatos.			Capacitación con el personal encargado de la Rendición de Cuentas de la AGR Bogotá	Capacitación dictada por la AGR Bogotá / 1 Capacitación a programar	


JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor Municipal de Bucaramanga


GERMÁN PÉREZ AMADO
Asesor Control Interno